



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".



INFORME N° 002 – 2025- GOREMAD-AS N°175-2024-GOREMAD/OEC-2

A : C.P.C JOSE JULIO VINELLI VEGA
Director de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios

Asunto : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Ref. : AS N°175-2024-GOREMAD/OEC-2

Fecha : Puerto Maldonado, 02 de abril del 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
RECEPCIÓN SECRETARÍA	
FECHA:	03 ABR 2025
EXP N°:	
FOLIOS:	616
HORA:	10:12

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°175 -2024-GOREMAD/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el OEC, se realizó la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 07/03/2025, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°175-2024-GOREMAD/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA para la ADQUISICION DE BALDOSAS Y PLANCHAS DE FIBROCEMENTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.

ANALISIS:

El 17/03/2025, se procedió a verificar los postores participantes e inscritos y se tiene que para el presente proceso **SE INSCRIBIERON DIECISIETE (17) POSTORES.**

Por lo que se revisó la Plataforma Electrónica de SEACE, opción Presentación de ofertas (Electrónica) y se constató que **SE RECIBIERON DOS (02) ofertas electrónicas** en la plataforma de SEACE.

Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó asistencia para la evaluación de las propuestas. Al revisar las ofertas presentadas se observó que ambas no cumplían con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria.

Que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".



De tal manera y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad el presente procedimiento de seleccion se **declara desierto**, por motivo de que **no existen ofertas válidas**.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **Se concluye que para la continuidad con el procedimiento de selección el area usuaria evalúe las especificaciones técnicas planteadas y si continua la necesidad de contratar debe de solicitar la segunda convocatoria.**

De lo anterior se tiene que **la declaratoria de desierto es por motivo de que no existen ofertas válidas**, por ello, antes de convocar nuevamente el proceso de selección, se recomienda remitir al area usuaria para que adopte las medidas correctivas en el requerimiento de ser el caso.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Adjunto:

El expediente de Adjudicación Simplificada N°175-2024-GOREMAD/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA. En original con SEISCIENTOS CATORCE (614) folios.

Atentamente,

.....
YAFFED AMED KHESHT LANZA

OEC Titular

AS-175-2024-GOREMAD/OEC-2.